



*ANUNCIO de 21 de septiembre de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º 204/2009-C, en materia de consumo. (2010083335)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Marbella para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Instituto de Automoción Tecnológico, SL.

Último domicilio conocido: Ribera de Guadalmina, 6202.

Localidad: San Pedro de Alcántara.

Expediente n.º: 204/2009-C.

Tipificación de la infracción:

- Artículo 49, apartado i), del Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras Leyes complementarias (BOE de 30-11-07).

Normativa infringida:

- Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras Leyes complementarias: artículo 82, apartados 1 y 4, y artículos 85.1 y 87.6.

Sanción: 1.200 euros.

Órgano resolutorio: la Gerente del Instituto de Consumo de Extremadura.

Plazo de interposición del recurso de alzada: un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Órgano competente para resolver: la Directora General del Instituto de Consumo de Extremadura.

Badajoz, a 21 de septiembre de 2010. El Inspector Provincial de Consumo, JOSÉ ANTONIO CUESTA RICO.